



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRA

**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO TRABAJOS MANO DE OBRA,
LICITACION PUBLICA ID N° 3519-6-LE17.**

DECRETO ALCALDICIO N° 664.-

DALCAHUE, 27 de Marzo del 2017.-

VISTOS: El Contrato de fecha 27/03/2017; El decreto N° 597 con fecha 16/03/2017 que adjudica la Licitación; el certificado de Disponibilidad Presupuestaria; acta de Apertura; el Informe de Propuesta pública; las ofertas presentadas; el decreto alcaldicio N° 515, de fecha 02/03/2017 que aprueba bases administrativas y llama a licitación de "Convenio Suministro para trabajos mano de obra", Sin Emisión Automática de Orden de Compra; artículo 2° de La Ley N° 19.886 de Compras Públicas del año 2003, y art. N° 64 Y 65 de decreto 250 del 2004; sesión ordinaria N° 144 del 22/11/2016 del Concejo Municipal que aprueba el presupuesto para el año 2017; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Causa Rol 148-2016-P-A; del Tribunal Electoral Regional.

DECRETO:

1.-APRUEBESE: En todos los puntos del Contrato de Suministro, con fecha 27 de Marzo del 2017, correspondiente a la Licitación N° 3519-6-LE17, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su Alcalde **Don Juan Segundo Hijerra Serón** y **Don Javier Ernesto Villegas Cárdenas**, C.I. N°:

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Proveedor

JSHS/CIVG/RPSN/rmm.



“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA TRABAJOS MANO DE OBRA”

RAZON SOCIAL PROVEEDOR: JAVIER ERNESTO VILLEGAS CARDENAS

DIRECCIÓN COMERCIAL: CALLE PADRE HURTADO N° 454, DALCAHUE, CHILOÉ.

En Dalcahue, a 27 de Marzo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su **Alcalde Sr. JUAN SEGUNDO HJERRA SERÓN**, en adelante “La Municipalidad” y Don **JAVIER ERNESTO VILLEGAS CARDENAS, C.I.** con domicilio en ciudad de en adelante “El Proveedor”, se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 3519-6-LE17, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública “**CONVENIO DE SUMINISTRO PARA TRABAJOS MANO DE OBRA**”, conforme a Decreto Alcaldicio N° 515 de fecha 02/03/2017. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público, conforme al Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 16/03/2017.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada trabajo se encuentran presentados por el proveedor en su oferta realizada en Adquisición N° **3519-6-LE17** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

Líneas adjudicadas: 5, 6, 20, 27, 33, 71, 72, 83 y 92

2.- De los servicios no considerados

Si el trabajo de mano de obra no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el servicio requerido, y luego se generará una orden de compra, la cual será enviada al proveedor respectivo.

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos o disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación del suministro de trabajos mano de obra, para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: El Departamento que requiera hacer trabajos en mano de obra, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando los trabajos y/o servicios a realizar con su respectivo monto, quién generará la Orden de Compra a favor de la empresa.

QUINTO: El proveedor tendrá la obligación de realizar los trabajos dentro del plazo estipulado en la orden de pedido, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas de licitación.

SEXTO: La facturación se deberá realizar una vez recepcionado los trabajos, adjuntando la correspondiente orden de compra que dio origen a la adquisición de los trabajos y/o servicios.

SÉPTIMO: Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionado todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Pedro Montt 090 de la ciudad de Dalcahue.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

La recepción conforme de los trabajos realizados deberá ser certificada por el departamento que genere la orden de compra.

OCTAVO: El presente contrato regirá a partir del 27/03/2017 hasta el 31 de diciembre de 2017. Se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación, siendo éste como máximo dos meses, tal como lo establece el artículo 10, N° 7 letra a) del reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato según lo señalado en el punto N° 19 de las Bases Administrativas de la Licitación.


DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas "CONVENIO DE SUMINISTRO PARA TRABAJOS MANO DE OBRA".

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en 05 ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


JAVIER ERNESTO VILLEGAS CARDENAS
CONTRATISTA




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

JSHS/CIVG/RPSN/rmm.-